



ACTA NO. 26
VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN
PÚBLICA ORDINARIA

En la Sala de Cabildo General Nicolás Bravo Rueda, ubicada en la planta baja del edificio que ocupa el Centro Cívico Social (Palacio Municipal), cita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Recinto Oficial para las Sesiones del Ayuntamiento del mismo Municipio; el día 05 de junio del año 2023, a convocatoria del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se reunieron en Sesión Pública Ordinaria los integrantes del Ayuntamiento Municipal Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, la Síndico Procurador Hacendario, Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, la Síndico Procurador Jurídico, L.A.E. Dina León Pérez y las Regidoras y Regidores Mtro. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel, Lic. Luz Lizbeth González Terrazas, C. Juan Manuel Cárdenas Soto, Lic. María Reyna Maldonado Mendoza, Lic. Álvaro Zarate Zarco, T.C. Irene Rodríguez González, C. Isidro Millán Elizalde, Mtra. María Fernanda Pasquel Solís, Lic. Ricardo Islas López, Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez, C. Jesús Aarón Marroquín Hernández, C. Héctor Herrera Castillo, Mtro. Fernando Aguilar Ramírez, C. Felicitas Vargas Juárez, L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega, Mtra. Luz María Ortiz Padilla, Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín, Dra. Elsa Mejía Gómez, así como la presencia del Representante Indígena de la comunidad de Santa Ana Hueytlalpan, C. Luis Alberto Palma Santos, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realizan la presente sesión en forma presencial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Verificación y declaración del Quorum Legal.
- 3.- Instalación legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por la que se Reforma y Adiciona el Artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en Materia de una Buena Administración Pública del Estado; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 119 del día 29 de marzo del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto, por el que adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los subsecuentes, a la fracción I, del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Regulación a personas postuladas a cargo de elección popular que estén cumpliendo sentencia ejecutoriada por algún delito contra el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o violencia política contra las mujeres en razón de género; así como quienes sean deudores alimentarios morosos; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 120 del día 03 de abril del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instituye el Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se realizará en la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, en las fechas y bajo el procedimiento que se establezca en la Convocatoria que para tal efecto se expida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que hayan resultado ganadores, para hacer uso de la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, durante el desarrollo de los trabajos del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, desempeñándose de manera honoraria y solamente con fines culturales, cívicos, éticos y sociales, como Presidenta o Presidente Municipal, Síndicas o Síndicos y Regidoras o Regidores, en cada una de las categorías, de conformidad con la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Los trabajos del Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, se realizarán en tres etapas atendiendo a las edades de las y los participantes, buscando en todo momento, que en la selección de las y los participantes se elimine cualquier forma de discriminación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

10.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA y REFORMA, el último párrafo del artículo 29, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre del 2014, para quedar como sigue:

Artículo 29.-...



I.- a XXXV.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de la Tesorería y Administración se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica; Dirección de Contabilidad y Presupuesto, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Tesorería y la Oficina de Control Presupuestal; Dirección de Egresos; Dirección de Ingresos, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Ingresos y Cajas Recaudadoras, Departamento de Impuesto Predial, Departamento de Catastro, Departamento de Traslado de Dominio y el Departamento de Ejecución Fiscal; Dirección General de Administración, que se auxiliará del Departamento de Mantenimiento y Limpieza; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Informática; Dirección de Logística y Eventos Especiales, y Oficina de Licitaciones, Concursos y Adquisiciones.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

11.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un segundo párrafo y cuatro fracciones al artículo 34 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

Para efectos del presente artículo, son bienes del dominio público del Municipio, los siguientes:

- I.- Los muebles e inmuebles destinados a un servicio público municipal;
- II.- Los bienes de uso común que no pertenezcan a la Federación o al Estado;
- III.- Los expedientes oficiales, archivos, documentos, títulos, piezas artísticas o históricas, etnológicas, paleontológicas y otras de similar naturaleza que no sean del dominio de la Federación o del Estado; y
- IV.- Todas las cuentas bancarias, cuyo titular sea el Municipio y sus organismos descentralizados, en las que se depositen recursos monetarios provenientes de la Federación por conceptos de aportaciones y participaciones federales, recursos provenientes del Estado, recursos extraordinarios, recursos propios, los obtenidos por empréstitos y en general por cualquier recurso propiedad del Municipio. Los recursos depositados en las cuentas bancarias a que se refiere la presente fracción, se ejercerán de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el año fiscal al que correspondan y sus correspondientes modificaciones, observando la normatividad Federal y Estatal aplicable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

12.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:



ARTÍCULO PRIMERO.- Por las Consideraciones expuestas y atendiendo a la imposibilidad material y jurídica de su cumplimiento, se dejan sin efectos el Decreto Número Trece, del Ayuntamiento 2012-2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 8 de julio del año 2013, y su Alcance, Decreto 08/2019, del Ayuntamiento 2016-2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 27 de enero del año 2020, ambos del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en forma conjunta con la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XV, Hidalgo, para que pase a la propiedad de este, el bien inmueble propiedad del municipio al que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al Norte: Mide 59.33 cincuenta y nueve metros, treinta y tres centímetros, linda con fraccionamiento Arcoiris.

Al Sur: Mide 70.13 setenta metros, trece centímetros, linda con Calle Crisantemos.

Al este: Mide 36.54 treinta y seis metros, cincuenta y cuatro centímetros, linda con Alejandro Gustavo Martínez Licona.

Al oeste: Mide 38.70 treinta y ocho metros, setenta centímetros, linda con canal.

Con una superficie de 2,383.66 dos mil trescientos ochenta y tres metros, sesenta y seis centímetros cuadrados.

De conformidad con el plano topográfico con linderos medidas, colindancias, superficie y cuadro de construcción que es anexo.

Escritura Pública número 45,368, cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho, del Volumen 575 Quinientos Setenta y Cinco, de fecha 2 de diciembre del año 2011, del protocolo de la Notaría Pública Número 1, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, otorgada ante la Fe del Notario Público Adscrito, Licenciado Carlos Marín Zamarrón, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 630, Tomo III, Libro I, Sección Primera, en fecha 9 de diciembre del año 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- El bien inmueble que se dona, será para el beneficio exclusivo de los Pensionados y Jubilados de la Delegación D IV-5 Región Tulancingo.

ARTÍCULO CUARTO.- La parte donataria deberá dar inicio a los trabajos de construcción del Proyecto presentado a mas tardar al termino de la presente Administración Municipal, en caso de que esto no ocurra, se entenderá revocada la donación y el Gobierno Municipal podrá disponer del bien inmueble materia de la donación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los gastos, contribuciones, avalúos y honorarios notariales, provenientes de la protocolización que se derivará del presente Decreto, serán pagados exclusivamente por la parte donataria.

13.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día 21 de junio hasta el día 20 de diciembre año 2023, respectivamente, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respectivamente.

14.- Asuntos generales.

15.- Clausura de la Sesión.

Siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 05 de junio del año 2023, se dio inicio a la Vigésimo Sexta Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, solicito a la Regidora Moderadora y al Regidor Secretario procedieran al desahogo de la misma. Por lo que se procedió a atender el **punto número uno** del orden del día, referente al pase de lista del que se establece la presencia de veintiún integrantes del Ayuntamiento Municipal y la presencia del C. Luis Alberto Palma Santos, Representante Indígena de la comunidad de Santa Ana Hueytlalpan, por lo que la Regidora Moderadora declaró la existencia del Quórum Legal, con lo que también se dio cumplimiento al **punto número dos** del mismo.

Acto seguido, en desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, al existir el Quorum requerido, siendo las 08:32 ocho horas con treinta y dos minutos de la fecha indicada al inicio de la presente acta, declaró legalmente instalada la sesión y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Posteriormente en desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, referente a la lectura y en su caso aprobación del mismo, el Regidor Secretario procedió a su lectura, y habiendo concluido la misma, la Regidora Moderadora sometió a votación el punto el cual fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En desahogo del **punto número cinco** del orden del día referente a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura y en virtud de que se conoce el contenido de la misma, la Regidora Moderadora, sometió a votación el punto, siendo este aprobado por unanimidad, con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora procedió al desahogo del **punto número seis** del orden del día, referente a la lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida y en virtud de que la misma fue despachada en su totalidad a los miembros del Ayuntamiento por lo que están enterados de la misma, se aprobó por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes la dispensa de su lectura, con lo que quedo desahogado el punto número seis del orden del día.

Acto seguido la Regidora Moderadora atendió el punto número siete del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en Materia de una Buena Administración Pública del Estado; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 119 del día 29 de marzo del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Por lo que la Regidora Moderadora solicito al Regidor Secretario diera lectura del punto de acuerdo correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que se ordenó que mediante oficio se remitiera un ejemplar del acta de la presente sesión al Congreso del Estado de Hidalgo informando sobre la aprobación de la Minuta sometida a discusión, con lo que se dio por desahogado el punto número siete del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el punto número ocho del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los subsecuentes, a la fracción I, del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Regulación a personas postuladas a cargo de elección popular que estén cumpliendo sentencia ejecutoriada por algún delito contra el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o violencia política contra las mujeres en razón de género; así como quienes sean deudores alimentarios morosos; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 120 del día 03 de abril del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año de Ejercicio onstitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la que no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que se ordenó que mediante oficio se remitiera un ejemplar del acta de la presente sesión al Congreso del Estado de Hidalgo informando sobre la aprobación de la Minuta sometida a discusión, con lo que se dio por desahogado el punto número ocho del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número nueve** del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instituye el Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se realizará en la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, en las fechas y bajo el procedimiento que se establezca en la Convocatoria que para tal efecto se expida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que hayan resultado ganadores, para hacer uso de la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, durante el desarrollo de los trabajos del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, desempeñándose de manera honoraria y solamente con fines culturales, cívicos, éticos y sociales, como Presidenta o Presidente Municipal, Síndicas o Síndicos y Regidoras o Regidores, en cada una de las categorías, de conformidad con la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Los trabajos del Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, se realizarán en tres etapas atendiendo a las edades de las y los participantes, buscando en todo momento, que en la selección de las y los participantes se elimine cualquier forma de discriminación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Por lo que la Regidora Moderadora solicito al Regidor Secretario diera lectura a la iniciativa con Proyecto de Decreto.

Agotada la lectura, el Regidor secretario hizo mención de que se incorporó a la Sesión la Sindica Hacendaria Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador, por lo que la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los



miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se registraron las Regidoras Lic. Luz Lizbeth González Terrazas, Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez y la Mtra. María Fernanda Pasquel Solís, mismas que manifestaron diversas aportaciones, que quedaron asentadas en la videograbación que es anexo de la presente acta.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que se instaure el Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y la Juventud de manera honoraria y únicamente para fines culturales, cívicos, éticos y sociales, en los términos de la iniciativa probada, se deberá proceder a expedir el Decreto correspondiente que quedara a disposición del C. Presidente Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número nueve del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número diez** del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA y REFORMA, el último párrafo del artículo 29, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre del 2014, para quedar como sigue:

Artículo 29.-...

I.- a XXXV.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de la Tesorería y Administración se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica; Dirección de Contabilidad y Presupuesto, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Tesorería y la Oficina de Control Presupuestal; Dirección de Egresos; Dirección de Ingresos, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Ingresos y Cajas Recaudadoras, Departamento de Impuesto Predial, Departamento de Catastro, Departamento de Traslado de Dominio y el Departamento de Ejecución Fiscal; Dirección General de Administración, que se auxiliará del Departamento de Mantenimiento y Limpieza; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Informática; Dirección de Logística y Eventos Especiales, y Oficina de Licitaciones, Concursos y Adquisiciones.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por lo que la Regidora Moderadora solicito al Regidor Secretario diera lectura a la iniciativa con Proyecto de Decreto.

Agotada la lectura la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con



veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que se aprueba para todos los efectos legales la reforma y adicción al último párrafo del artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, en los términos de la iniciativa aprobada; se deberá expedir el Decreto correspondiente que quedara a disposición del C: Presidente Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 para la Ley Orgánica Municipal para le Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número diez del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número once** del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un segundo párrafo y cuatro fracciones al artículo 34 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

Para efectos del presente artículo, son bienes del dominio público del Municipio, los siguientes:

- I.- Los muebles e inmuebles destinados a un servicio público municipal;
- II.- Los bienes de uso común que no pertenezcan a la Federación o al Estado;
- III.- Los expedientes oficiales, archivos, documentos, títulos, piezas artísticas o históricas, etnológicas, paleontológicas y otras de similar naturaleza que no sean del dominio de la Federación o del Estado; y
- IV.- Todas las cuentas bancarias, cuyo titular sea el Municipio y sus organismos descentralizados, en las que se depositen recursos monetarios provenientes de la Federación por conceptos de aportaciones y participaciones federales, recursos provenientes del Estado, recursos extraordinarios, recursos propios, los obtenidos por empréstitos y en general por cualquier recurso propiedad del Municipio. Los recursos depositados en las cuentas bancarias a que se refiere la presente fracción, se ejercerán de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el año fiscal al que correspondan y sus correspondientes modificaciones, observando la normatividad Federal y Estatal aplicable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Alvaro 2-27
Juan Rodríguez

Antonio...

2015 1016 10

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Agotada la lectura la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales la adición de un segundo párrafo y cuatro fracciones al artículo 34 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en los términos de la iniciativa aprobada. Se deberá expedir el Decreto correspondiente que quedará a disposición del C. Presidente Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente para el estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número once del orden del día.

Continuando con los trabajos de la sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número doce** del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las Consideraciones expuestas y atendiendo a la imposibilidad material y jurídica de su cumplimiento, se dejan sin efectos el Decreto Número Trece, del Ayuntamiento 2012-2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 8 de julio del año 2013, y su Alcance, Decreto 08/2019, del Ayuntamiento 2016-2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 27 de enero del año 2020, ambos del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en forma conjunta con la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XV, Hidalgo, para que pase a la propiedad de este, el bien inmueble propiedad del municipio al que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al Norte: Mide 59.33 cincuenta y nueve metros, treinta y tres centímetros, linda con fraccionamiento Arcoíris.

Al Sur: Mide 70.13 setenta metros, trece centímetros, linda con Calle Crisantemos.

Al este: Mide 36.54 treinta y seis metros, cincuenta y cuatro centímetros, linda con Alejandro Gustavo Martínez Licona.

Al oeste: Mide 38.70 treinta y ocho metros, setenta centímetros, linda con canal.

Con una superficie de 2,383.66 dos mil trescientos ochenta y tres metros, sesenta y seis centímetros cuadrados.

De conformidad con el plano topográfico con linderos medidas, colindancias, superficie y cuadro de construcción que es anexo.

Escritura Pública número 45,368, cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho, del Volumen 575 Quinientos Setenta y Cinco, de fecha 2 de diciembre del año 2011, del protocolo de la Notaría Pública Número 1, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, otorgada ante la Fe del Notario Público Adscrito, Licenciado Carlos Marín Zamarrón, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 630, Tomo III, Libro I, Sección Primera, en fecha 9 de diciembre del año 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- El bien inmueble que se dona, será para el beneficio exclusivo de los Pensionados y Jubilados de la Delegación D IV-5 Región Tulancingo.

ARTÍCULO CUARTO.- La parte donataria deberá dar inicio a los trabajos de construcción del Proyecto presentado a mas tardar al termino de la presente Administración Municipal, en caso de que esto no ocurra, se entenderá revocada la donación y el Gobierno Municipal podrá disponer del bien inmueble materia de la donación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los gastos, contribuciones, avalúos y honorarios notariales, provenientes de la protocolización que se derivará del presente Decreto, serán pagados exclusivamente por la parte donataria.

Por lo que la Regidora Moderadora solicito al Regidor Secretario diera lectura a la iniciativa correspondiente.

Agotada la lectura, la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Acto seguido, la Regidora Moderadora sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación nominal la propuesta antes citada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que se aprueba para todos los efectos legales dejar sin efectos los decretos mencionados y en el mismo sentido se aprueba otorgar en donación el inmueble a que se hace referencia en la iniciativa aprobada. Se deberá expedir el Decreto correspondiente que quedará a disposición del C. Presidente Municipal para los afectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente para el estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número doce del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número trece** del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo por el que:

ÚNICO: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día 21 de junio hasta el día 20 de diciembre año 2023, respectivamente, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respectivamente.

Agotada la lectura la Regidora Moderadora sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual la Regidora Moderadora instruyó al Regidor Secretario para que procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se inscribió la Regidora Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez, quien en uso de la voz propuso para el cargo de Regidor Moderador al C. Héctor Herrera Castillo y para el cargo de Regidora Secretaria a la T.C. Irene Rodríguez González.

Posteriormente, la Regidora Moderadora sometió a votación económica a la única propuesta presentada, la cual fue aprobada por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo que, en consecuencia quedan electos para desempeñar los cargos de Regidor Moderador el C. Hector Herrera Castillo y de Regidora Secretaria la T.C. Irene Rodríguez González, quienes deberán desempeñar sus cargos del 21 de junio al 20 de diciembre del año en curso. Se tiene por desahogado el punto número trece del orden del día.

Continuando con los trabajos de la Sesión, la Regidora Moderadora atendió el **punto número diez** del orden del día referente a los Asuntos Generales, por lo que informó que no se presentó ningún asunto general en el plazo y en la forma que señalan los párrafos cuarto y quinto del artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con lo que se tiene por desahogado el punto número diez del orden del día.

Terminando con el desahogo del orden del día, la Regidora Moderadora, atendió el **punto número once**, del mismo, referente a la clausura de la sesión, por lo que cedió la palabra al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, quien en uso de la voz manifestó: siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 05 de junio del 2023, declaró clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésimo Sexta Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizada en forma presencial, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomaron.

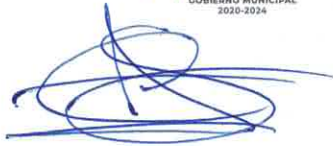
L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador de Primera Minoría

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor

Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora



C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor



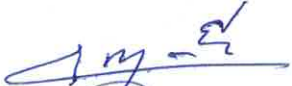
Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora



Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor



C. Irene Rodríguez González
Regidora



C. Isidro Millán Elizalde
Regidor



Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora



Lic. Ricardo Islas López
Regidor



Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora



C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor



C. Héctor Herrera Castillo
Regidor

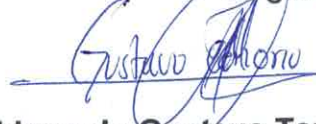


Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora



L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín
Regidor



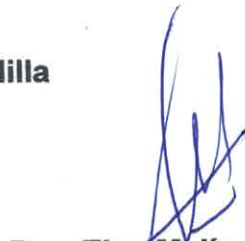
Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor



Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora



Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora



Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora

Luis Alberto
C. Luis Alberto Palma Santos
Representante Indígena de la comunidad de
Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.